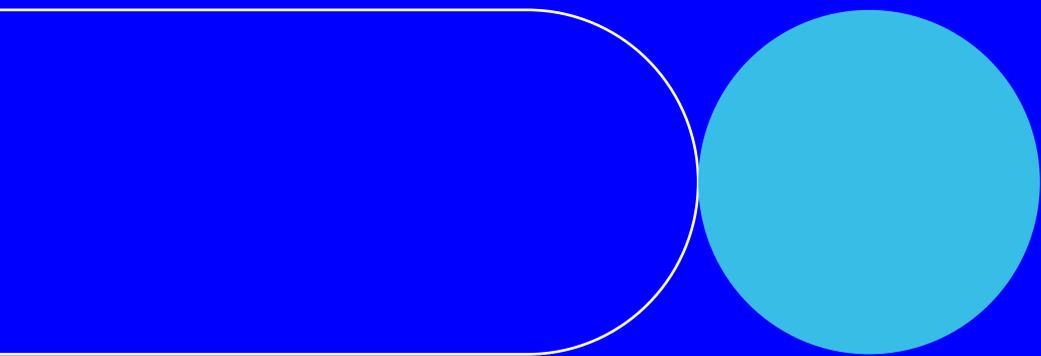
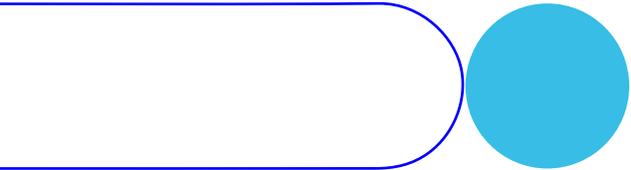


La Factura Electrónica en América





Índice.

- 1** ¿Qué es la Factura Electrónica? _____ **p 1**
- 2** Países que hacen uso de la Factura Electrónica en América _____ **p 2**
- 3** La Factura Electrónica en América _____ **p 3**
- 4** Factura Electrónica obligatoria en América _____ **p 4**
- 5** Países con Factura Electrónica obligatoria _____ **p 5**
- 6** En proceso de implantación _____ **p 12**
- 7** Países con Factura Electrónica voluntaria _____ **p 13**
- 8** SERES, la empresa de la e-FACTURA® _____ **p 21**

¿Qué es la factura electrónica?

La factura electrónica es, en definitiva, una factura. Es decir, es un justificante de entrega de bienes o prestación de servicios. **Para que una factura sea electrónica** debe ser emitida y recibida en formato digital y contar con la misma validez legal que una factura en papel.

La factura electrónica es un elemento esencial en la transformación digital de los países. **La masificación de su uso es un movimiento internacional impulsado desde hace años en América.** En muchas ocasiones, este impulso ha venido de la mano de leyes o normativas gubernamentales; otras veces, son las propias empresas las que deciden adoptarla de forma voluntaria debido a los grandes beneficios que ofrece.

Este documento muestra la situación de la factura electrónica en todo el continente americano.



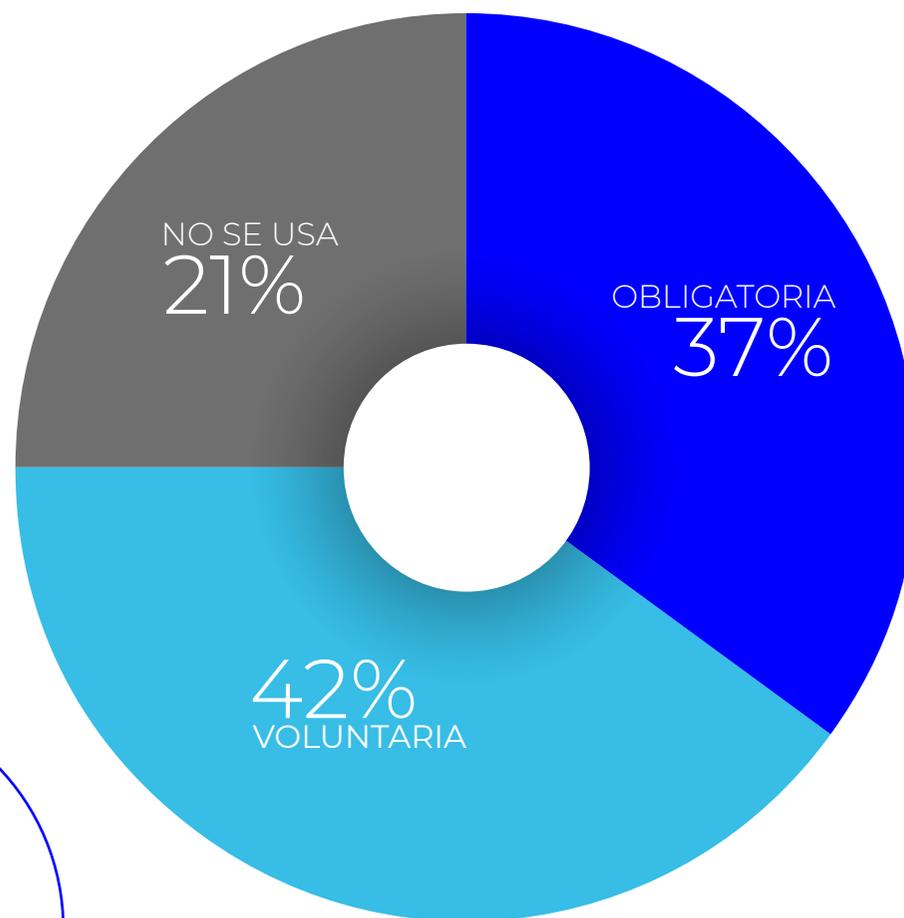
Países que hacen uso de la Factura Electrónica en América

En América, la factura electrónica está ampliamente extendida en todos los países que conforman el continente.

En la actualidad, **el 79% de los países americanos hacen uso de la e-factura** en sus transacciones comerciales.

En relación a la obligatoriedad, **el 37% hace uso de la facturación electrónica de manera obligatoria**, mientras que el 42% de los países la utilizan de manera voluntaria.

En este documento se recopila la **situación y los avances que se esperan de la factura electrónica en los siguientes países:** Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guadalupe, Guatemala, Guayana Francesa, Honduras, Martinica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.



Fuente: SERES España

La Factura Electrónica en América

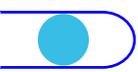
Obligatoriedad de uso

La factura electrónica en América comenzó a utilizarse en la década de los 90 y, con la entrada del nuevo siglo, su implementación se aceleró significativamente. El primer modelo de factura electrónica fue desarrollado por Chile, en 2003, con **la idea de incrementar la competitividad y la eficiencia del mercado**, mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, los procesos administrativos y potenciar el control tributario.

La factura electrónica **ya se ha extendido de manera masiva por gran parte de Centroamérica y América del Sur**, a través de su uso obligatorio, y comienza a estar presente en América del Norte y el Caribe de forma voluntaria. **El primer país en hacer obligatoria la facturación electrónica fue Argentina**, en 2007. Tras este avance, el resto de países de la zona se unieron a esta tendencia e implementaron la obligatoriedad: México, Chile y Brasil fueron los siguientes.

Por otra parte, es destacable que Guayana Francesa, Guadalupe y Martinica forman parte de Francia, por lo que en ellos se aplica la misma normativa en relación con la factura electrónica que en Francia Metropolitana.

En el resto del continente americano, **son numerosos los países que cuentan con la obligación de uso de la factura electrónica en sus transacciones comerciales**, lo que ha permitido mejorar la gestión tributaria y las relaciones empresariales a nivel internacional. Entre estos países destacan: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guadalupe, Guatemala, Guayana Francesa, Honduras, Martinica, México, Perú y Uruguay.



Factura Electrónica obligatoria en América



Países con Factura Electrónica obligatoria

Argentina



-  Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
-  Resolución General 1361 de 2002
-  Resolución General 2177 de 2006
-  Desde 2007
-  Obligados según calendario
-  XML



Brasil



Secretaria de Fazenda (SEFAZ) y Conselho Nacional de Política Fazendária (CONFAZ)

Protocolo ENAT 03/05, Ley COTEPE 72/05 y Ajuste SINIEF 07/05

Protocolo ICMS 10/07

Desde 2008

Todos los contribuyentes

NF-e



 Autoridad responsable  Legalización  Obligatoriedad  Implantación  Obligados  Formato

Países con Factura Electrónica obligatoria

Mexico



-  Servicio de Administración Tributaria (SAT)
-  Diario Oficial de la Federación el esquema del Comprobante Fiscal Digital del 5 de enero de 2004 Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013
-  Desde 2011
-  Todos los contribuyentes
-  CFDI



Guatemala



- Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) 
- Acuerdo de Directorio Número 024-2007-SAT 
- Acuerdo de Directorio Número 08-2011-SAT: Régimen FACE;
Acuerdo de Directorio Número SAT-13-2018: Régimen FEL 
- Desde 2012 
- Obligados según calendario 
- XML 




Autoridad responsable



Legalización



Obligatoriedad



Implantación



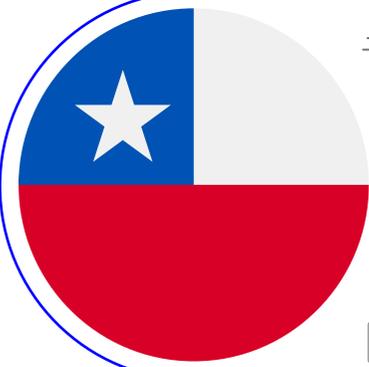
Obligados



Formato

Países con Factura Electrónica obligatoria

Chile



-  Servicio de Impuestos Internos (SII)
-  Artículo 54 Ley 21.210
-  Artículo 54 Ley 21.210
-  Desde 2014
-  Todos a partir de 1 de marzo de 2021
-  XML



Ecuador




-  Servicio de Rentas Internas (SRI)
-  Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos
-  Resolución NAC-DGERCGC13-00236
-  Desde 2014
-  Obligados según calendario
-  XML

-  Autoridad responsable
-  Legalización
-  Obligatoriedad
-  Implantación
-  Obligados
-  Formato

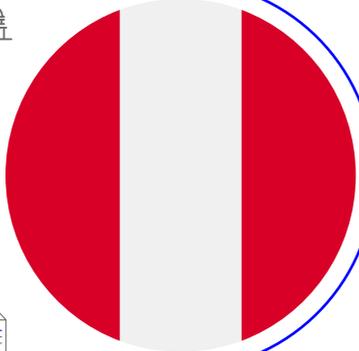
Países con Factura Electrónica obligatoria

Honduras



-  Servicio de Administración de Rentas (SAR)
-  Acuerdo N.º 189-2014
-  Acuerdo N.º 058-2014
-  Desde 2014
-  Obligados según calendario
-  XML

Perú



-  Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)
-  Resolución N.º 188-2010/SUNAT
-  Resolución N.º 374-2013/SUNAT
-  Desde 2015
-  Obligados según calendario
-  XML

 Autoridad responsable  Legalización  Obligatoriedad  Implantación  Obligados  Formato

Países con Factura Electrónica obligatoria

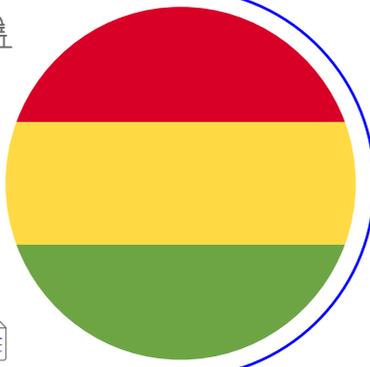
Uruguay



-  Dirección General Impositiva (DGI)
-  Ley D.G.I. N.º 18.600/2009
-  Resolución D.G.I. N.º 2695/012
-  Desde 2013
-  Obligados según calendario dispuesta en la Resolución D.G.I. N.º 3.012/2015
-  XML



Bolivia




IMPUESTOS NACIONALES 

-  Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)
-  Resolución Normativa de Directorio, N.º 10.0016.07
-  Sistema de Facturación Virtual (SFV): N.º 10.0029.15
-  Sistema de Facturación Electrónica (SFE): N.º 101800000026
-  Desde 2016 vigente el SFV
-  Desde 2019 vigente el SFE
-  Obligados según calendario
-  XML



Autoridad responsable



Legalización



Obligatoriedad



Implantación



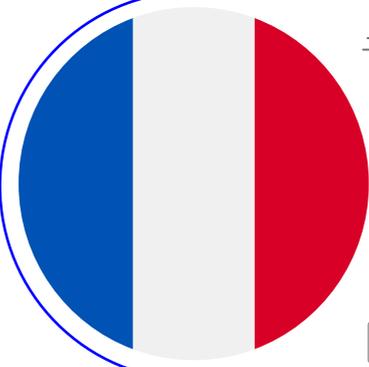
Obligados



Formato

Países con Factura Electrónica obligatoria

Guayana Francesa, Guadalupe y Martinica



-  Agence pour l'informatique financière de l'État (AIFE)
-  Ley 2015-990
-  Ley 2015-990
-  Desde 2017
-  Proveedores de las Autoridades Centrales, Regionales y Locales
-  OASIS UBL 2.1 y CII UN/CEFACT

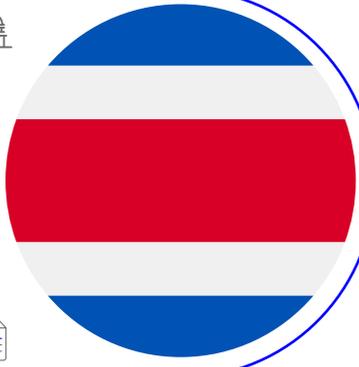


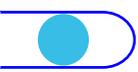


Costa Rica



- Ministerio de Hacienda 
- Resolución DGT-22-07 y Ley 8454 - Proyecto de Ley N° 21.191 
- Comunicado de la Gaceta N.º 178 del 20 de septiembre de 2017 
- Desde 2018 
- Obligados según calendario 
- XML 





Países con Factura Electrónica obligatoria

Colombia



-  Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
-  Resolución 000042
-  Resolución 000042
-  Desde 2020
-  Obligados segun calendario
-  XML



Autoridad responsable



Legalización



Obligatoriedad



Implantación



Obligados



Formato

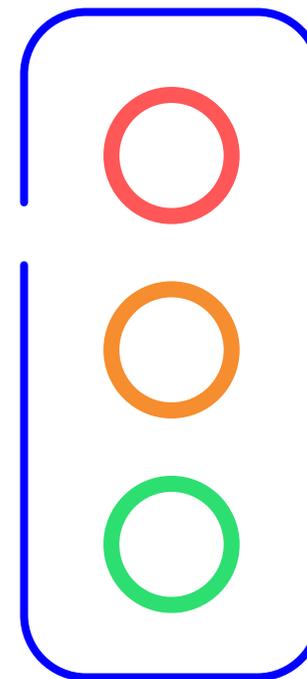
En proceso de implantación

La experiencia de los países en los que se usa la factura electrónica desde hace años, ha demostrado que **su implementación aporta importantes ventajas y beneficios a las empresas que la utilizan**, como la **reducción de costes**, la mejora de la **gestión del negocio**, de los pagos y los cobros, la posibilidad de acceder a **nuevas fuentes de financiación** o la seguridad, son algunos ejemplos de por qué los gobiernos han potenciado el uso de la factura electrónica.

Aunque en algunos países americanos **el uso de la factura electrónica no es obligatorio, los gobiernos trabajan igualmente en la implantación de este tipo de sistemas**. Barbados, Canadá, El Salvador, Estados Unidos, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Venezuela, son ejemplos de estos países.

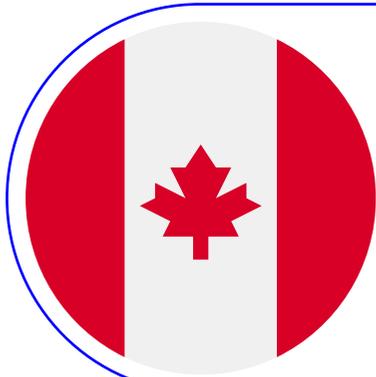
En otros territorios, como son Antigua y Barbuda, San Vicente y Las Granadinas o Santa Lucía, a pesar de que **la factura electrónica es aceptada, todavía tienen que conservarse las facturas en papel**. De forma parecida, en Puerto Rico se trabaja con una visión primitiva de la factura electrónica, en la cual, se envían las facturas en formato PDF al Área de Contabilidad Central de Gobierno, además de presentar también la factura en papel.

A pesar de las múltiples ventajas que ofrece la factura electrónica, todavía existen **algunas regiones en las que no se hace uso de la misma**. Es el caso de Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, San Bartolomé, San Cristóbal y Nieves, San Martín y Surinam.



Países con Factura Electrónica voluntaria

Canadá

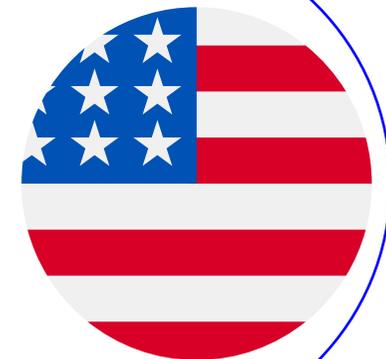


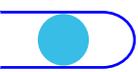
En Canadá, la e-factura no es obligatoria. **El organismo encargado de la e-factura es Canada Revenue Agency (CRA)**, la cual ha publicado una serie de circulares en las que establece que se debe garantizar los controles adecuados para salvaguardar la veracidad, la seguridad y la integridad de los datos procesados y almacenados en el sistema. Igualmente, se especifica que es responsabilidad del contribuyente garantizar la confidencialidad del intercambio.

Estados Unidos

En octubre de 2017, la Reserva Federal de Estados Unidos publicó **el mandato "Catalog of Electronic Invoice Technical Standards in the U.S."**, mediante el cual se establecían una serie de pautas que tenían para aumentar el uso de la e-factura por parte de las empresas. En este mandato se especifica el proceso para enviar y recibir documentos electrónicos, sin embargo, no aparece especificado el tipo de factura electrónica ni tampoco el formato.

El organismo encargado de supervisar la implementación de la factura electrónica es el Business Payments Coalition (BPC). Actualmente, el BPC debe evaluar el sistema para adoptar las medidas pertinentes para agilizar la implantación de la e-factura. Asimismo, **está previsto que en unos meses, el BPC se adapte a diferentes formatos como X12 y OASIS UBL, y organizaciones como Open-PEPPOL y EESPA.**





Países con Factura Electrónica voluntaria

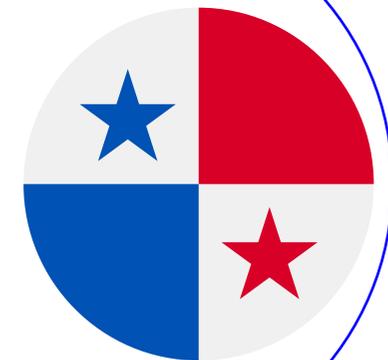
El Salvador

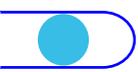


En el Salvador, la factura electrónica está en proceso de implantación desde que el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** concediera al gobierno un préstamo de \$30 millones. Hasta el momento, se han llevado a cabo varios programas pilotos y se espera que, a lo largo de 2022, comience la obligatoriedad de uso.

Panamá

El proyecto de implementación de la factura electrónica en Panamá comenzó en 2016, regulado por la **Dirección General de Ingresos**. A mediados de 2021, acabó la fase de plan piloto voluntario, en el que participaron 43 empresas y, el 1 de julio de 2021, se inició la fase de masificación voluntaria.





Países con Factura Electrónica voluntaria

Paraguay



El proyecto de factura electrónica en Paraguay comenzó en 2013 cuando el **Ministerio de Hacienda publicó la Ley 4868/13**. No obstante, no ha sido hasta 2021 cuando realmente se ha impulsado un plan para su implementación. Se espera que a lo largo de 2022 y 2023 se implemente su obligatoriedad.



Países con Factura Electrónica voluntaria

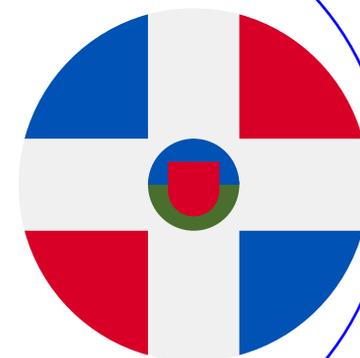
Nicaragua

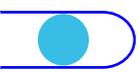


La factura electrónica en Nicaragua es voluntaria para las empresas del país. Esto quedó legislado a través de la Disposición Técnica Número 09-2007, aprobada el 23 de mayo de 2007. Para facturar electrónicamente es necesario contar con la autorización expresa de la **Dirección General de Ingresos (DGI)** para el uso del sistema de facturación computarizado.

República Dominicana

La factura electrónica es de uso voluntario en República Dominicana. La autoridad competente en materia de factura electrónica es la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, que ha establecido como formato estándar el XML.





Países con Factura Electrónica voluntaria

Bahamas



En Bahamas, está permitida la emisión de facturas electrónicas siempre y cuando cumplan con los mismos requisitos e incluyan la misma información que las facturas en papel. Por otra parte, **según establece la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, de 2014**, todas las empresas cuyo volumen de negocio anual supere los 5 millones de dólares están obligadas a presentar, mensualmente, la devolución del IVA en formato electrónico.

Venezuela

En Venezuela, la factura electrónica está regulada por el **SENIAT**. Está disponible únicamente para quienes presten servicios de electricidad, agua potable, gas doméstico, aseo urbano, telefonía e Internet, siempre que emitan más de 10.000 documentos mensuales.



Países con Factura Electrónica voluntaria

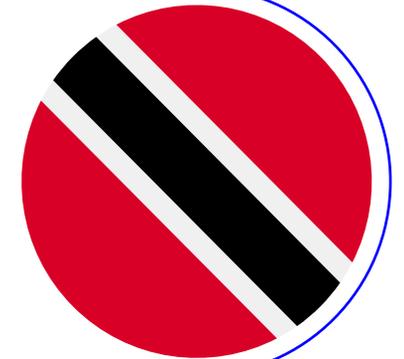
Barbados



La factura electrónica está permitida en Barbados, aunque no está regulada de forma explícita por la ley. La única referencia en relación con la factura electrónica se encuentra en la **Ley de Transacciones Electrónicas**, en la que se establece que se debe garantizar la autenticidad de las mismas a través de una firma electrónica. Los registros y facturas deben conservarse durante siete años.

Trinidad y Tobago

En Trinidad y Tobago, la factura electrónica no se encuentra regulada, pero sí se permite su uso. **El Ministerio de Finanzas dictamina que las facturas electrónicas** tienen la misma validez legal que las facturas en papel, siempre y cuando se pueda garantizar su autenticidad e integridad. También establece que las e-facturas deben guardarse durante un mínimo de seis años.



Países con Factura Electrónica voluntaria

San Vicente y Las Granadinas

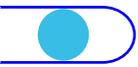


La facturación electrónica no está regulada en San Vicente y las Granadinas. A pesar de ello, el **Acta de Transacciones Electrónicas**, que regula los documentos electrónicos, establece los **requisitos de emisión y almacenamiento de dichos documentos, incluidas las facturas electrónicas**. Asimismo, también se especifica que, en caso de auditoría por parte de las autoridades fiscales, es necesario que las empresas presenten sus facturas en papel.

Antigua y Barbuda

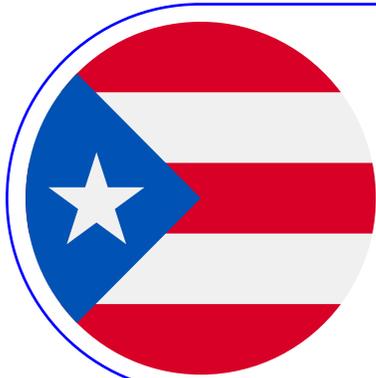
El uso de la facturas electrónicas en Antigua y Barbuda es voluntario, aunque la Ley de Transacciones Electrónicas de 2006 especifica que en caso de llevarse a cabo una auditoría por parte de las autoridades fiscales se deben poder presentar todas las facturas en papel.





Países con Factura Electrónica voluntaria

Puerto Rico



En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todavía no existe una normativa que contemple el uso de la facturación electrónica. Aunque **se acepta una versión simplificada de la facturación electrónica, en la cual, se envía la factura en formato PDF al Área de Contabilidad Central de Gobierno**, además, de presentar la factura en formato físico.

Asimismo, **desde marzo de 2018 todos los proveedores del Gobierno deben registrar sus facturas en la sección de Servicios en Línea del Departamento correspondiente**; así quedó establecido en la Ley Número 230-1974, conocida como la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.

Santa Lucía

En Santa Lucía las autoridades fiscales permiten que las empresas facturen de forma electrónica. Sin embargo, las entidades que emiten sus facturas electrónicamente deben presentar las mismas en papel en el caso de que se realice una auditoría.

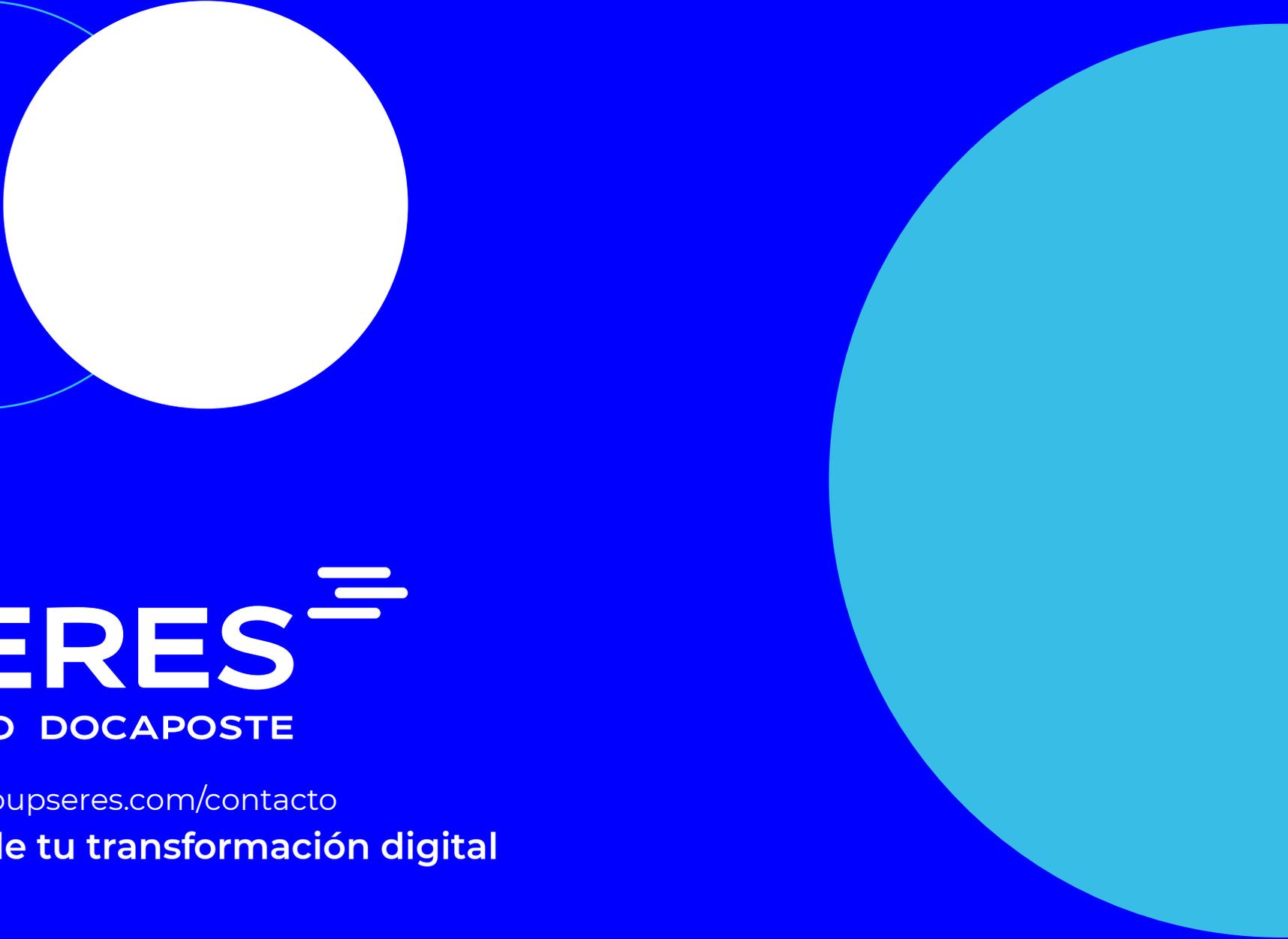




En SERES somos pioneros y especialistas en **soluciones de intercambio electrónico seguro de documentos** donde actuamos como tercero de confianza.

Filial del grupo empresarial francés Docaposte (Grupo La Poste), somos una empresa internacional que impulsa la transformación digital de las empresas a través de soluciones de intercambio electrónico seguro de datos y de proceso y gestión de documentos.

Nuestras soluciones permiten la optimización de procesos de negocio y la automatización de los intercambios electrónicos de documentos.



SERES 

GRUPO DOCAPOSTE

www.groupseres.com/contacto

Socio de tu transformación digital